

Nota Informativa

4 de marzo de 2022

Reporte General de Donatarias Autorizadas

Introducción

Las Donatarias Autorizadas son organizaciones civiles o fideicomisos registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), licenciados para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Éstas pueden ser Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles o Instituciones de Asistencia Privada (análogos por entidad federativa).

Este tipo de organizaciones no buscan la generación de una utilidad, por lo que no son sujetas al pago del ISR. Sin embargo, para que puedan lograr el cumplimiento de sus fines, la autoridad fiscalizadora otorga beneficios importantes, entre los que destacan: recibir donativos ilimitados, no pagan impuestos por la importación de bienes de comercio exterior, pueden acceder a la donación de vehículos para beneficio de sus causas sociales y a la de Bienes Inmuebles Donados o en Comodato, entre otros.

Entre las actividades susceptibles de autorizarse, de acuerdo con la Ley del ISR, se tienen las siguientes:

- Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (Art. 79, fracc. VI)

- Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (Art. 79, fracc. X)
- Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (Art. 79, fracc. XI)
- Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (Art. 79, fracc. XII)
- Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (Art. 79, fracc. XVII y 83)
- Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (Art. 79, fracc. XIX)
- Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (Art. 79, fracc. XX)
- Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (Art. 82, penúltimo párrafo)
- Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (Art. 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (Art. 134)
- Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (Art. 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
- Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (Art. 79, fracción XXV).

El Reporte de Donatarias Autorizadas 2021, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), contempla que durante 2020 se registraron donativos en efectivo y especie nacionales por 47 mil 203.2 mdp, así como donativos provenientes del extranjero por 6 mil 237.2 mdp, totalizando 53 mil 440.5 mdp recibidos por las donatarias autorizadas, como se observa a continuación.

Donativos recibidos, 2020						
(millones de pesos)						
Nacionales			Extranjeros			Total
Efectivo	Especie	Subtotal	Efectivo	Especie	Subtotal	
40,828.3	6,374.9	47,203.2	6,053.7	183.5	6,237.2	53,440.5

Fuente: Elaborado con información de la SHCP, Reporte de Donatarias Autorizadas 2021.

Al realizar el análisis por entidad federativa, se observa que los estados donde se encuentran las donatarias que recibieron mayor captación de donativos son: la CDMX con 47.0 por ciento, seguido por los estados de Sinaloa, Nuevo León, México, Jalisco, Chihuahua, Hidalgo, y Baja California que en conjunto atraen 38.4 por ciento; los 24 estados restantes absorben el 14.6 por ciento.

Total de Donativos recibidos por las donatarias autorizadas y por tipo de donataria, de las principales entidades federativas, 2020
(millones de pesos)

Entidad federativa	CDMX	Sinaloa	Nuevo León	México	Jalisco	Chihuahua	Hidalgo	Baja California	Otros Estados	Total
Total	25,115.2	6,288.6	4,967.1	3,417.2	2,167.1	1,527.4	1,123.5	1,020.6	7,813.8	53,440.5
Asistenciales	15,882.9	5,910.8	2,308.3	2,674.0	1,368.5	1,109.9	973.9	517.4	4,679.2	35,424.9
Educativas	1,352.1	21.2	1,005.9	304.3	387.4	77.8	128.6	160.8	1,307.8	4,745.9
Investigación científica	1,228.7	7.1	182.5	11.0	6.9	0.0	0.1	46.7	66.6	1,549.6
Culturales	798.3	98.1	107.2	49.8	127.8	21.1	0.0	24.8	328.6	1,555.8
Becantes	839.8	5.9	47.0	0.2	4.5	19.4	4.8	15.6	86.0	1,023.2
Ecológicas	765.0	14.9	70.5	21.7	12.7	5.8	0.3	150.2	510.8	1,551.9
Reproducción de Especies en peligro de extinción	44.4	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.7	48.7
Apoyo económico a Donatarias	3,592.9	28.8	1,109.6	340.4	243.5	198.3	6.2	79.6	307.0	5,906.3
Obras y Servicios Públicos	107.9	185.9	19.6	2.8	3.8	49.8	0.0	6.3	67.6	443.7
Bibliotecas	0.1	0.1	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	47.7	48.8
Museos privados	50.2	0.3	71.0	0.0	0.0	20.4	9.3	12.0	40.5	203.6
Desarrollo Social	452.9	14.9	45.5	12.1	12.0	24.9	0.2	7.2	368.3	938.1

Nota: Las cifras pueden no coincidir, debido al redondeo.

Fuente: Elaborado con información de la SHCP, Reporte de Donatarias Autorizadas 2021.

Finalmente, se observa que por tipo de donataria, sobresalen los donativos asistenciales con 66.3 por ciento del total, seguidos por los apoyos económicos de otras donatarias autorizadas en 11.1 por ciento y las educativas con 8.9 por ciento, las nueve restantes¹ reciben el 13.8 por ciento.

Por su parte la SHCP, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Anexo 14 en términos de la Regla 1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), que contiene el listado de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Donatarias Autorizadas que mantuvieron su autorización para recibir

¹ Se refiere a los tipos de donatarias relacionados con la investigación científica, Culturales, Becantes, Ecológicas, Reproducción de especies en peligro de extinción, obras y servicios públicos, bibliotecas, museos privados y Desarrollo social.

donativos deducibles de impuestos para el ejercicio vigente. Para 2022, se incrementó el número de donatarias autorizadas en 11.1 por ciento respecto a 2021, cifra que representa, un mil 609 más. Esto es 14 mil 485 donatarias, de las cuales 9 mil 837 (68%) son autorizaciones generales y 4 mil 648 (32%) tienen autorización para recibir donativos del Extranjero.

Donatarias Autorizadas, 2021 - 2022				
	Rubro	2021	2022	Diferencia
Total		12,876	14,485	1,609
Autorizaciones		8,520	9,837	1,317
A.	Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)	4,990	6,240	1,250
B.	Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)	1,378	1,361	-17
C.	Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)	141	131	-10
D.	Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)	720	723	3
E.	Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)	177	190	13
F.	Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)	297	324	27
G.	Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)	7	8	1
H.	Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)	309	321	12
I.	Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)	89	85	-4
J.	Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)	9	9	0
K.	Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)	37	37	0
L.	Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)	366	408	42
	Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero	4,356	4,648	292

Fuente: Elaborado por CEFP, con información de la SHCP, Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 Y 2022.

En todos los casos, las donatarias autorizadas deben cumplir con los requisitos de control administrativo y de transparencia, que al efecto están establecidos en el Reglamento de la LISR y las reglas de carácter general que emitió el SAT.

Es decir, para obtener y conservar dicha autorización las OSC deberán dar cumplimiento de una serie de Obligaciones Fiscales entre las que destacan: emitir la factura electrónica; hacer retención de impuestos; tener en orden su contabilidad; su información deberá ser transparente y al alcance del público en general; presentar su declaración anual; informar de cualquier cambio en sus estatutos; destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social; al momento de ser liquidadas o cambiar de residencia, debe destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades sin fines de lucro; y, establecer nuevas actividades relacionadas con el objeto social, pero sin fines de lucro; entre otros.

Es importante destacar que la Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021, destaca las siguientes Reformas Fiscales en la materia:

1.- La autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles.

Se adiciona la obligación de incorporar el complementó “Donatorios” a los CDFI que se emitan por concepto de donativos².

2.- Vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.

² Regla 3.10.2.

Se agrega un causal de pérdida y vigencia de la autorización de donataria³.

3.- Supuestos y Requisitos para recibir donativos deducibles.

Se elimina la posibilidad de solicitar la autorización de donataria autorizada condicionada⁴.

4.- Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio y el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.

Donatarias autorizadas deberán entregar avisó de transparencia en mayo de 2022. Incluye aquellas que hayan solicitado suspensión de actividades y aquéllas canceladas o revocadas⁵.

5.- Información sobre el destino de los donativos o del patrimonio en el caso de revocación, no revocación o cancelación de la autorización.

La importancia del cumplimiento de dichas obligaciones define la conservación de este permiso, una mala asesoría en el proceso podría terminar en la cancelación de éste⁶.

En este sentido, en caso de no acatar las reglas establecidas por el SAT, podrá revocar o no renovar las autorizaciones para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, a las entidades que incumplan los requisitos o las obligaciones que en su carácter de donatarias autorizadas

³ Regla 3.10.4.

⁴ Regla 3.10.5.

⁵ Regla 3.10.10.

⁶ Regla 3.10.19.

deban cumplir conforme a las disposiciones fiscales, mediante resolución notificada personalmente⁷.

En el cuadro siguiente, se incluye a las Organizaciones de la Sociedad Civil que perdieron su autorización por revocación, por pérdida de vigencia derivada de la omisión del presentar en tiempo y forma la Declaración Anual de Ingresos y Egresos, así como el Informe de Transparencia. Asimismo, se mencionan los movimientos administrativos de actualizaciones y/o rectificaciones y de aquellos que se cumplimentaron mediante sentencias, recursos de revocación y medida cautelar. Y finalmente de aquellas organizaciones que voluntariamente cancelaron su autorización.

Donatarias autorizadas que presentaron movimientos administrativos y/o sanciones	
Rubro	Total
Revocaciones	68
Cancelaciones	25
Actualizaciones	14
6.1. Cambios de Rubro	13
6.2. Cambios de Denominación	1
Rectificaciones	8
Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar	4
Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 señalada en la regla 3.10.10. y ficha 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como	209
Autorizaciones que pierden vigencia por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 a que se refiere el artículo 86 , tercer párrafo de la Ley del ISR, "Declaración anual de ingresos y egresos".	78
Organizaciones que presentaron Aviso de Suspensión de Actividades en el Registro Federal de Contribuyentes.	11

Nota: Las cifras mostradas corresponden a las donatarias que al concluir el periodo, realizaron proceso administrativo de actualización o rectificación, o en su caso, observaron sanciones por parte de la autoridad fiscalizadora, por lo que para 2022, dejaron

Fuente: Elaborado con información de la SHCP, Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

⁷ LISR, artículo 82, párrafo cuarto.

Ahora bien, la LISR, en su artículo 151, párrafo cuarto, hace referencia al monto total de los donativos, el cual, será deducible hasta por una suma que no exceda del 7 por ciento de los ingresos acumulables, que sirvan de base para calcular el ISR a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el artículo en comento. En el caso de que se realicen donativos a favor de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, o de sus organismos descentralizados, el monto deducible no podrá exceder del 4 por ciento de los ingresos acumulables.

En ningún caso el límite de la deducción para la federación, entidades federativas y municipios y de aquellos realizados a donatarias autorizadas distintas, podrá exceder del 7 por ciento del total de ingresos acumulables.

Anexo

Total de Donativos Recibidos por las Donatarias Autorizadas por Entidad Federativa 2020

(Pesos)

Entidad Federativa	Donativos recibidos en efectivo			Donativos recibidos en especie			Total de Donativos
	Nacionales	Extranjeros	Subtotal	Nacionales	Extranjeros	Subtotal	
	1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3+6
AGUASCALIENTES	161,618,601	46,832	161,665,433	18,343,453	-	18,343,453	180,008,886
BAJA CALIFORNIA	673,794,817	250,915,405	924,710,222	95,551,401	301,180	95,852,581	1,020,562,803
BAJA CALIFORNIA SUR	148,536,027	269,061,603	417,597,630	8,946,497	1,073,200	10,019,697	427,617,327
CAMPECHE	6,492,275	1,912,092	8,404,367	434,732	-	434,732	8,839,099
CHIAPAS	189,459,692	173,534,547	362,994,239	21,416,125	-	21,416,125	384,410,364
CHIHUAHUA	1,306,123,467	112,991,110	1,419,114,577	98,022,146	10,367,092	108,389,238	1,527,503,815
CIUDAD DE MÉXICO	18,064,644,899	3,622,416,015	21,687,060,914	3,271,198,154	157,039,780	3,428,237,934	25,115,298,848
COAHUILA	457,024,330	36,269,950	493,294,280	84,537,636	19,275	84,556,911	577,851,191
COLIMA	69,925,130	32,664,773	102,589,903	11,517,521	2,224	11,519,745	114,109,648
DURANGO	43,316,366	2,034,891	45,351,257	152,489,111	-	152,489,111	197,840,368
GUANAJUATO	462,614,676	98,262,662	560,877,338	89,446,105	4,437	89,450,542	650,327,880
GUERRERO	52,352,895	5,680,212	58,033,107	3,217,542	-	3,217,542	61,250,649
HIDALGO	333,107,916	53,232,242	386,340,158	737,121,264	-	737,121,264	1,123,461,422
JALISCO	1,715,169,611	236,797,942	1,951,967,553	214,252,978	900,000	215,152,978	2,167,120,531
MÉXICO	2,539,531,601	232,516,185	2,772,047,786	643,796,356	1,343,020	645,139,376	3,417,187,162
MICHOACÁN	296,075,254	23,838,325	319,913,579	16,495,828	-	16,495,828	336,409,407
MORELOS	190,144,884	109,006,784	299,151,668	23,796,266	34,636	23,830,902	322,982,570
NAYARIT	35,687,698	26,278,026	61,965,724	203,205,949	-	203,205,949	265,171,673
NUEVO LEÓN	4,542,744,512	217,731,416	4,760,475,928	204,597,757	2,030,625	206,628,382	4,967,104,310
OAXACA	212,473,746	77,235,286	289,709,032	40,732,159	-	40,732,159	330,441,191
PUEBLA	554,164,929	50,774,356	604,939,285	41,981,703	-	41,981,703	646,920,988
QUERÉTARO	555,926,669	43,019,131	598,945,800	79,425,886	34,235	79,460,121	678,405,921
QUINTANA ROO	182,736,802	149,012,998	331,749,800	24,963,177	-	24,963,177	356,712,977
SAN LUIS POTOSÍ	191,645,739	26,577,962	218,223,701	39,708,542	-	39,708,542	257,932,243
SINALOA	6,152,090,047	32,055,952	6,184,145,999	94,485,411	9,967,600	104,453,011	6,288,599,010
SONORA	524,729,227	98,330,563	623,059,790	38,202,407	300	38,202,707	661,262,497
TABASCO	56,445,013	533	56,445,546	1,719,957	-	1,719,957	58,165,503
TAMAULIPAS	300,453,483	5,871,055	306,324,538	30,477,441	-	30,477,441	336,801,979
TLAXCALA	37,969,260	549,806	38,519,066	20,057,028	-	20,057,028	58,576,094
VERACRUZ	462,341,590	24,847,872	487,189,462	22,278,216	371,064	22,649,280	509,838,742
YUCATÁN	279,885,997	38,764,884	318,650,881	26,169,785	-	26,169,785	344,820,666
ZACATECAS	29,067,332	1,506,214	30,573,546	16,348,040	-	16,348,040	46,921,586
TOTAL	40,828,294,485	6,053,737,624	46,882,032,109	6,374,936,573	183,488,668	6,558,425,241	53,440,457,350

*Declaración anual de personas morales con fines no lucrativos (Formato 21), Ejercicio Fiscal 2020

FUENTE: Reporte de donatarias autorizadas 2021

Fuentes de Información

Cámara de Diputados, Ley del Impuesto sobre la Renta, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Reporte de donatarias autorizadas 2021, disponibles en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/670759/RDA_2021.pdf

_____, Anexo 14, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640505&fecha=12/01/2022



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas